



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El campo Educativo es uno de los principales pilares de nuestro Proyecto Educativo PECTI – PU, por ello la importancia de El seguimiento a los procesos de matrícula INSITU a nuestros centros e instituciones Educativas ya que nos permite realizar inscripciones de alumnos nuevos. que contribuyan al fortalecimiento de La Instituciones y Centros Educativos perteneciente a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA,

El seguimiento a los procesos de matrícula INSITU, busca el manejo de información de los estudiantes. Ya que Habilita el registro de información de cada estudiante y su actualización.

El objetivo del seguimiento es tener una base de datos completa y actualizada de los alumnos. Donde se encuentren la información o diagnostico por estudiantes, sus padres y/o acudientes con toda su información al igual que la de las Instituciones-Sede-jornada-grado en que se encuentra cada uno.

En pro de mantener un registro de matrícula depurado, la Asociación OREWA se proyecta para el año 2021, realizar seguimiento del proceso en cada establecimiento educativo indígena administrados por la Orewa.

Conforme a lo anterior, existe la necesidad realizar EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE MATRICULA INSITU., para lo cual se hace necesario contratar un oferente que supla este requerimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas listadas en los presentes estudios previos.

Bajo la modalidad especial de **LICITACION PUBLICA** a efecto de satisfacer la necesidad requerida.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE REALIZARA SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE MATRICULA INSITU.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL PROYECTO.

MUNICIPIO	RUTAS DE RECORRIDO A LAS SEDES EDUCATIVAS, DONDE SE REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LA	MARITIMO	FLUVIAL	MULAR
-----------	--	----------	---------	-------



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

	MATRICULA INSITU			
ACANDÍ	QUIBDO - TURBO - ACANDI - C.E.I. DESAIRI			
ACANDÍ	QUIBDO - TURBO - ACANDI -SEDE EMBERA DOVIDO			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - C.E.I. CUNA YALA DE ARQUIA.			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EMBERA KATIO CITARÁ-			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EYAQUERA-			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE TUMURRULA			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZAIBY CUTI			
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZIPARADO RIO TANELA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - C.E.I. BILINGÜE VEQUEUERA DE PERANCHO CACARICA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE BILINGÜE LA RAYA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE BILINGÜE VERGEL PERANCHITO			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - I.E.I. AGROPECUARIO DE ISLETA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE BARRIGONAL			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE PAVARANDO DRUA			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE YARUMAL			
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE JESSEMANI			
BOJAYÁ	QUIBDO- BOJAYA-C.E.I CHANO			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA-SEDE ALMOGENE SAUSA KINCHA DE PLAYA BLANCA			
BOJAYÁ	QUIBDO - BOJAYA -SEDE MOJAUDO			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA -C.E.I SALINAS			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA -SEDE AMPARRADO			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE GEGENADO			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE EL SABIO FIDELIO DE STA LUCIA			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE NUEVO OLIVO			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA C.E.I. UNIÓN BAQUIAZA			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE PEÑITA			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE LANA			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE NUEVA JERUSALEN			
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE PEÑA NEGRA			
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - C.E.I OIBIDA KUVAMIANDO			



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE BIDO KERA
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE COREDOCITO
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMEY DIPURDU
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE EYABIDA
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE NUEVA CAÑAVERAL
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -C.E.I. JOSELITO AMAGARA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE COCALITO AURO BUEY
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE COCALITO PAINA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE LA VUELTA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE PAINA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE TANGUI
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PASO SALAO
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - C.E.I. EMBERA MIGUEL ISARAMA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE CHAQUENANDO
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PITAL
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PORRONDO
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE REMOLINO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - I.E.I. TOBIAS QUERAGAMA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE ABEJERO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL CONSUELO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL DIECIOCHO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN ATRATO - SEDE CRISTALINA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS MIRLAS
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS TOLDAS
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMBUAL
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MARIA ELENA QUERAGAMA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MATECAÑA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO -SEDE RIO PLAYA
LLORÓ	QUIBDÒ - LLORÒ - C.E.I. ALTO CHITRÉ
LLORÓ	QUIBDÒ - LLORÒ - SEDE HURTADO
LLORÓ	QUIBDÒ - LLORÒ - SEDE ANTOLINO
LLORÓ	QUIBDÒ - LLORÒ - SEDE CARECUY
LLORÓ	QUIBDÒ - LLORÒ - SEDE CUMA

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE LANA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE PEÑA INDIA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE TOCOLLORO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE EMBERA DE PLATINO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE JIGUADO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE KIPARA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE MURANDO
SIPÍ	QUIBDÒ - ISTMINA - SIPÍ - C.E.I. LA MILAGROSA DE SANANDOSITO.
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - C.E.I. TARENA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE ALTO TARENA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE DE AGUA CLARA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE DE BACODA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE PIEDRAS BLANCAS
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE MEDIO MONDÓ
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - C.E.I RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE COCALITO GELLA
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE PUERTO PIÑA
BAJO BAUDÓ	PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE VILLA NUEVA
BAJO BAUDÓ	- BAJO BAUDO - SEDE EMBERA DEL RIO PAVASA
BAGADÓ	QUIBDO-STA CECILIA-AGUITA- SEDE BRISA DEL ALTO CHICHITO
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE - HIPOLITO BITUCAY
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA- AGUITA-SEDE PENINSULA
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE OGO PURU
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE JUMARA CARRA
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - CE.I. MARIA AUXILIADORA DEL BRAZO
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE DUMA
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO SEDE SAN JUAN BAUTISTA
BAHIA SOLANO	BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE SANTA MARIA
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE VILLA NUEVA
	SUBTOTALES

Los valores incluyen IVA

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: 3218520230- 3104099434
E-mail: secretariaasorewa@gmail.com - j.cardenastule@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución del CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las cláusulas establecidas en el presente contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 2) Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. 3) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 4) Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 5) Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo. 6) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 7) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 9) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Transporte

PLAZO:

Treinta (30) días a partir del acta de inicio

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Comunidades Indígenas del Departamento del Chocó administradas por la Asorewa



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 450.000.000). IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO:

La ASOCIACION OREWA cancelara al contratista un pago equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización, y 50% correspondiente al pago final una vez haya cumplido con la ejecución y entrega del producto conforme al objeto y la especificación técnica del contrato, previa certificación del supervisor del mismo.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por el Asesor Regional de la OREWA

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: “Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa”.

El artículo 10° de la mencionada disposición señala:” Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se registrarán por el derecho privado”.

El Convenio 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante la ley 21 de 1991 tiene dos postulados básicos: El Convenio constituye una pieza clave en la acción de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

El derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

El artículo 26 del acuerdo señala "deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional".

Así mismo el Artículo 27 de la norma resalta en cuanto al tema de educación de los pueblos indígenas lo siguiente:

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución N° 002 de 2019 (Manual de contratación de la OREWA), en el artículo 20: FASE DE SELECCIÓN. Comprende las modalidades o mecanismos de selección para llevar a cabo la actividad contractual de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA, estas modalidades o mecanismos de selección serán las siguientes:

1. Licitación pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa
5. Mínima cuantía

Así mismo en el artículo 20.1 Es la modalidad que utilizara la asociación Cuando el valor a contratar supere los doscientos ochenta (280) SMMLV. Teniendo en cuenta que a partir de este valor se considerará una contratación de mayor cuantía y se publicará sin excepción página web de la OREWA y/o en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de contratación



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

Así las cosas, en cumplimiento a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta la cuantía del mismo, el proceso de contratación corresponde a la **MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN,

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 450.000.000). IVA INCLUIDO Este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El presupuesto se calculó teniendo en cuenta el difícil acceso, a las comunidades donde se desarrollara el objeto contractual además los descuentos institucionales, impuestos, gastos administrativos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, la entidad establecerá en los respectivos pliegos de condiciones los requisitos habilitantes y de evaluación que se tendrán en cuenta por los proponentes durante del desarrollo del proceso

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

6.1. PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
 Ministerio del
 Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

6.2. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

		contractual	
--	--	-------------	--

6.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la OREWA, las garantías bajo cualquiera de las formas permitidas a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) la constitución de un patrimonio autónomo o (iii) una garantía bancaria.

Seriedad de la Oferta. Equivalente al 10% del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (02) meses más contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo. Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, y cuatro (04) meses más



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del
Ministerio del
Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERO MAYOR

El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento, del valor total del contrato y con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

Calidad del bien o elementos a contratar, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde la fecha de la firma del contrato, el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Dado a los 28 días del mes de abril del 2021

Firmado original

CARLOS ENRIQUE RAMIREZ CHOVIL
Asesor Regional